

328/84, de 26 de diciembre, que ejercerá las funciones señaladas en el artículo 4 del citado Decreto, en la redacción dada por el Decreto 381/86, de 3 de diciembre, sin perjuicio por tanto de la adquisición centralizada de los bienes a que dichos Decretos así como el 290/87, de 9 de diciembre, se refieren y que corresponde a la Comisión Central de Compras.

Cada Junta Provincial estará integrada por el Delegado Provincial correspondiente, que la presidirá, y como vocales por el Secretario General de la Delegación y el Jefe del Servicio de Coordinación; en defecto del Delegado Provincial será presidida por el Secretario General. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Administración General.

Cuando la Junta Provincial actúe como Mesa de Contratación quedará integrada además por un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención General.

Quinto. A los efectos del apartado Segundo número 3 de esta Orden y con los mismos fundamentos y funciones referidos en el apartado precedente, se constituye una Junta de Compras para cada uno de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica dependientes de la Consejería, integrada por el Director del respectivo Servicio, que la presidirá, y por el Jefe del Departamento de Administración y de Servicios Administrativos, en los casos de la Biblioteca y el Archivo de Andalucía respectivamente, o el Gerente en los restantes Servicios sin personalidad, quienes además ejercerán las funciones de secretario. Cuando actúe como Mesa de Contratación también formará parte de la Junta un representante del Gabinete Jurídico y un Delegado de la Intervención General.

Sexto. Las facultades delegadas en la presente Orden serán ejercitadas de acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma vigente cada año, con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el art. 48.d) en relación con el art. 49.1°, ambos de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante y no son recurribles en alzada las resoluciones acordadas en el ejercicio de las competencias delegadas en esta Orden.

Octavo. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de las facultades que se delegan en la presente Orden serán comunicadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura mediante copia de la Resolución, acompañada del expediente que la origina, en el plazo de diez días desde que aquélla fue adoptada.

Noveno. El titular de la Consejería podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en esta Orden, cualquiera que sea el estado de la tramitación del expediente. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Décimo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Undécimo. En los casos de ausencia o vacante de los Delegados Provinciales o Directores de los Servicios sin personalidad se autoriza que temporalmente sean sustituidos de la siguiente forma:

1. Al Delegada Provincial le sustituirá el Secretario General de la Delegación.
2. Al Director de un Servicio sin personalidad le sustituirá el Gerente o el Jefe del Departamento de Administración, según proceda.

En tales supuestos la competencia permanece en el órgano delegado, quien sigue ejerciéndola a todos los efectos, por lo que se trata de una sustitución temporal en el ejercicio de las competencias delegadas en el órgano sustituido. La circunstancia de la sustitución deberá hacerse constar expresamente.

**DEROGATORIA**

Se deja sin efecto la Orden de esta Consejería de 25 de abril de 1988, reguladora de la concesión de subvenciones o través de créditos asignados a las Delegaciones Provinciales (BOJA n° 36 de 6 de mayo).

**EFFECTIVIDAD**

Esta Orden comenzará a surtir efectos el día uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, excepto en lo que se refiere a las delegaciones establecidas en el Dispositivo Primero, punto 1, apartado a) y en el Dispositivo Segundo, punto 1, apartado a), cuya efectividad comenzará cuando se disponga por Orden de esta Consejería, en función de las existencias de los medios materiales y humanos necesarios.

Sevilla, 19 de diciembre de 1988

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales y Directores de los Servicios sin personalidad jurídica dependientes de la Consejería de Cultura.

**ANEXO**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES**

Ilmo. Sr.:  
Don ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... n° ..... teléfono ..... con DNI n° ..... actuando (márquese según proceda):  
en nombre propio.  
En representación de:  
nombre y apellidos .....  
(representados personas físicas)  
DNI ..... razón social o denominación .....  
(representados personas jurídicas)  
NIF .....  
disponiendo de c/c o libreta n° .....  
en la Entidad Bancaria .....  
Agencia n° ..... domiciliada en .....

**EXPONE:**

Que a efectos de lo establecido en el apartado Primero 2.A de la Orden de la Consejería de Cultura de ..... por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en los Delegados Provinciales y en los Directores de los Centros Administrativos sin personalidad jurídica propia y se establece un régimen de sustituciones para casos de ausencia y vacantes, acompaña los siguientes documentos:

1. Memoria de las actividades para la que se solicita la subvención.
2. Presupuesto detallado de la actividad con indicación de la parte que se pretende atender con la subvención.
3. Fotocopia legalizada notarialmente o compulsada administrativamente del DNI del solicitante (caso de ser persona física).
4. Escritura o documento constitutivo (caso de que el solicitante sea persona jurídica).
5. Poder bastantado del firmante de la solicitud (caso de que el solicitante actúe por representante).
6. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Gobernación, en su caso.
7. Certificado de inscripción del solicitante en otros Registros Públicos que procedan..

**SOLICITA A V.I.**

Le seo concedida una subvención de ..... pts. para la actividad expuesta en la Memoria aportada y que se realizará en el ámbito territorial de la provincia de ..... a ..... de ..... de 198

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominada: «Cristo de la Clemencia», ubicada en la Sacristía de los Cálices de la Catedral de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos.

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «Cristo de la Clemencia», ubicado en la Sacristía de los Cálices de la Catedral de Sevilla, cuya descripción técnica figura como anexo de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 23 de noviembre de 1988.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

Título: «Cristo de la Clemencia».

Autor: Juan Martínez Montañés (1568-1649).

Materia: Madera Tallada y Policromada.

Medidas: 1,90 m.

Epoca: Siglo XVII (Fue contratado en 1603 y aparece como pagado en 1606. Se puede fechar su ejecución en 1605).

Escuela: Barroca Sevillana.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de La Ladrillera, en Aroche (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico de La Ladrillera, en Aroche (Huelva), cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Aroche que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO

##### DESCRIPCION DEL YACIMIENTO

Se localiza a 500 m. al Norte del núcleo urbano de Aroche, ocupando ambos lados de la carretera que une esta población con la carretera Nacional 433.

Se trata de un importante despoblado hispano-musulmán cuya vida puede fecharse en principio entre comienzos del s. IX d.C. y primera mitad del s. XI. d. C.

##### DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA

La zona arqueológica se constituye en un trapecio irregular de 10 Has. que corresponden a la parcela nº 24 del Polígono 2 de Aroche.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1988, por la que se hace pública la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, de 22 de noviembre de 1988, de adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa de las obras de construcción de salón de actos en la RTL de la Línea de la Concepción (Cádiz) (11-1910-88/R).*

En cumplimiento de lo regulado en los artículos 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Construcción de Salón de Actos en la Residencia de Tiempo Libre de la Línea de la Concepción (Cádiz). 11-19/0-88/R.

Procedimiento: Adjudicación directa.

Fecha de adjudicación definitiva: 22 de noviembre de 1988, por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz.

Empresa adjudicataria: Verta, S.L.

Importe: Veinticuatro millones ciento seis mil ochocientos cuatro (24.106.804) pesetas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1988.- El Consejero, P.D. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 29 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan en materia de viviendas.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de:

Obra: Edificación de 7 viviendas en Fondón (Almería).

Expte: AL-87/452.

Empresa adjudicataria: Manuela Velázquez de Castro.

Presupuesto de adjudicación: 23.975.000 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,003%

Obra: Edificación de 25 viviendas en Santiago Pontones (Jaén).

Expte: J-87/750.

Empresa adjudicataria: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 99.678.749 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0%

Obra: Edificación de 128 viviendas en Pgna. Los Rosales (Huelva).